



Lanús, 10 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0779.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente RRHH RPE-000035-2021, (H.C.D. D-00028-22),

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 04 de Marzo del año 2022, obrante en el expediente RRHH RPE-000035-2021 (H.C.D. D-00028-22), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO, CON 10/100 (\$49.675,10) a favor de la agente FERNÁNDEZ Norma Noemí, D.N.I. N° 13.238.537, Legajo N° 14975/2 en concepto de 25 días hábiles de Licencia no Gozada 2019.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.377; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por